

RESOLUCIÓN CNEE-52-2024
Guatemala, 20 de febrero de 2024
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarse indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

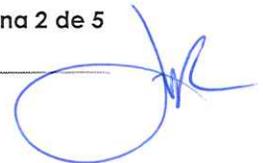
I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.171,959.11, a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del

período comprendido del **1 de marzo al 31 de mayo de 2024**, el Ajuste Trimestral equivalente a -0.011308 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 15,206,577 kWh.

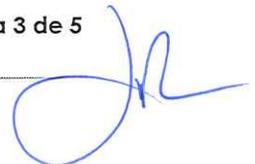
I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de marzo al 31 de agosto de 2024**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.095817; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.193406; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Baja Tensión (FACFBT) es de 1.166918; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios en Media Tensión (FACFMT) es de 1.166918 y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.229478.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de marzo al 31 de mayo de 2024**, son los siguientes:

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.946141
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.407274
Baja Tensión Simple Autoproductores -BTSA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	17.935369
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.406370
Baja Tensión Con Demanda En Punta -BTDP-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	343.761233
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.059856
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.205412
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	50.726589
Baja Tensión Con Demanda Fuera De Punta -BTDFp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	343.761233
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.059856
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.252005
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	33.850191
Baja Tensión Con Demanda Autoproductores -BTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	421.464847
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.059856
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.776162
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.742926



Baja Tensión Horaria -BTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	343.761233
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.059856
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.059856
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.059856
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.164060
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	38.790614
Media Tensión Con Demanda En Punta -MTDp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1195.691244
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.964620
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.454668
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.818447
Media Tensión Con Demanda Fuera De Punta -MTDfp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1195.691244
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.964620
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.474048
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.006117
Media Tensión Con Demanda Autoprodutores -MTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1415.846232
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.964620
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	42.670554
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	17.877244
Media Tensión Horaria -MTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1195.691244
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.964620
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.964620
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.964620
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	49.516663
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	27.772164
Tarifa Alumbrado Público -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.519299
Tarifa De Alumbrado Privado Y Publicitario Nocturno -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.519299



Tarifa Vigilancia, Seguridad O Comunicaciones -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.300935
Peaje En Función De Transportista Baja Tensión -PEAJEFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.137959
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.137959
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.137959
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	71.817153
Peaje En Función De Transportista Media Tensión -PEAJEFT_MT-	
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.043879
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.043879
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.043879
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	24.726124

Nota: Para la aplicación de la Resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios** para el período comprendido del **1 de marzo al 31 de mayo de 2024** es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte: 1.192439 Q/kWh y Cargos por Distribución: 0.213931 Q/kWh.

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de marzo al 31 de agosto de 2024**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 155.55 Quetzales, B) CACYRBTD-BTH_m = 466.66 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,399.99 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.953385% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de marzo al 31 de mayo de 2024**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

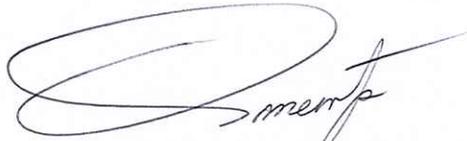
III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la



distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-



Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente



Ingeniera Claudia Marcela Peláez Petz
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General



Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de febrero de 2024, en **15 calle entre 5ª y 6ª Avenida, Puerto Barrios, Izabal**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-52-2024** de fecha **20 de febrero de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado

SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

f. _____

Notificado

f. _____

Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4574

Exp. GTTA-24-32

WV



ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 50907680**

TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2416-1400, 2323-0500

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE			DATOS DEL DESTINATARIO		
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALAD... 191. 2290-8000			Empresa Electrica Municipal de Puerto Barrios 15 calle entre 5a. y 6a. Avenida, Puerto Barrios, Izabal		
Código Origen			Código Destino		
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
6J-Proy Resol Dir-4574				GUA-3364	
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA
150000	1				26/07/24

REMITENTE



50907680

DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12
TEL.:2321-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELECTRICA MUNN
15 CALLE ENTRE 5A/6A AVE
TEL.:0

No. DE PIEZAS:

1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE
DE COBRO DE LA MERCADERIA
ENTREGADA

NOMBRE Joseline faillace

QUIEN RECIBE: _____

DPI: 581527653

FECHA: 2024-02-27

HORA: 08:17

PRUEBA DE ENTREGA